Núm. 5966
Fecha: 13 mayo 1999 11:13 AM
Aprobado: Hon. Norma Burgos
Secretario de Estado
Por: _____
Secretario Auxiliar de Estado

Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR
Apartado 41059
Minillas Station
Santurce, P.R. 00940-1059

Enmienda al Reglamento para la Congelación y Fijación de Precios de los Artículos de Primera Necesidad en Situaciones de Emergencias.

aprobado el 26 de octubre de 1998

I. Base Legal

La Ley núm. 228 del 12 de mayo de 1942, conocida como "Ley Insular de Suministros", y la Ley núm. 5 del 23 de abril de 1973, según enmendadas, autorizan al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor a adoptar aquellos reglamentos necesarios para la congelación y/o fijación de precios de los artículos de primera necesidad en situaciones de emergencias.

II. Enmienda

Se enmienda el Reglamento Para La Congelación y Fijación de Precios de los Artículos de Primera Necesidad en Situaciones de Emergencias, aprobado el 26 de octubre de 1998, para eliminar el artículo X "Listado de Precios de Venta" y sustituir los siguientes artículos:

- Artículo IV (L) "Listado de Precios de Venta" por "Clara y adecuadamente" para que lea como sigue a continuación:

  IV (L) Clara y adecuadamente: representación fácilmente perceptible, libre de ambigüedades y de un tamaño, contrastes de color y audición que al ser representada pueda ser rápidamente captada y entendida sin dificultad.

- Artículo VII (B) para que lea como sigue a continuación:
  VII Rotulación:

  (B)*"Todo comerciante no cubierto por la ley 56 del 4 de agosto de 1997, deberá identificar los artículos y exponer sus precios de ventas, clara y adecuadamente, mediante rótulos en el área disponible para la venta, o en la alternativa, marcar los precios de ventas de los artículos individualmente."*

IV. Vigencia

Esta enmienda entrará en vigor a los treinta días después de su radicación en el Departamento de Estado, conforme lo establecido en la Ley núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimientos Administrativos Uniformes.

En San Juan, Puerto Rico el 12 de mayo de 1999

José A. Alicea Rivera
José A. Alicea Rivera
Secretario

Aprobada: 12 de mayo de 1999
Radicada:
Vigencia: